

**ACTA
CUARTA SESION ORDINARIA
COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**

6 DE OCTUBRE DE 2009

En Santiago, a 6 de octubre de 2009, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Ximena Concha Bañados, se celebró la cuarta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES.

Concurrieron a esta cuarta sesión las siguientes personas: En representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, quien la presidió, Sr. Andrés Ovalle Letelier y Sr. Bernardo Echeverría Vial; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Víctor Ulloa Zambrano, Sr. Roberto Godoy Fuentes y Sr. Roberto Morales Farías; en representación del Ministerio de Economía, Sra. Rossella Cominetti; y en representación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Sra. Alicia Díaz Nilo.

No asistió a esta sesión el Sr. Claudio Navea Núñez, representante del Ministerio de Educación.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

TABLA:

1. Aprobación actas sesiones anteriores: Segunda y Tercera Sesiones Ordinarias.
2. Proyectos de acuerdo:
 - Aprueba orgánica inicial de la Secretaría Ejecutiva.
 - Delega facultades en el orden bancario a personal de la Comisión.
3. Información general:
 - a) Estado de avance tramitación convenio de desempeño 2009
 - b) Estado de avance plan de trabajo 2009.
 - c) Situación solicitud presupuestaria 2010.
4. Entrega y presentación general de propuesta de Estatuto de Funcionamiento Interno de la Comisión.
5. Varios.

DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el primer punto de la tabla, relativo a la aprobación del acta anterior, se recuerda que procede aprobar el acta de la segunda sesión ordinaria, cuyo formato fue modificado a solicitud de la Comisión. Se aprueba. Respecto del acta de la tercera sesión ordinaria, se aprueba sin modificaciones.

En el segundo punto de la tabla, relativo a los proyectos de acuerdo que se someten a aprobación de la Comisión, se informa que ya se encuentra abierta la cuenta corriente en el Banco Estado, pero que actualmente está funcionando con un solo cuentadante autorizado, que es la Secretaría Ejecutiva, por cuanto para designar al segundo y tercer girador el banco ha solicitado tener un acuerdo de la Comisión donde se defina la estructura orgánica de la institución. Para estos fines, se propone una estructura orgánica inicial de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, para el año 2009, además de la definición de las funciones generales de cada uno de los cargos que se propone.

En función de lo anterior, la Comisión adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO NÚMERO SIETE DEL AÑO DOS MIL NUEVE: Sin perjuicio de lo que establezca el reglamento interno de la Secretaría Ejecutiva **apruébese la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión y la definición de las funciones generales de cada uno de los cargos que se propone para el funcionamiento de la misma durante el año 2009 a ésta, en los términos que a continuación se indican:**

1. **Secretario Ejecutivo**, que será el jefe superior y representante legal de la secretaría ejecutiva, conforme a las atribuciones, funciones y deberes conferidos en la Ley 20.267 y su Reglamento.
2. **Encargado de Planificación y Desarrollo**, que será el responsable de realizar el seguimiento de metas, indicadores e iniciativas estratégicas de la Secretaría, y asegurar el cumplimiento de los convenios de desempeño que se suscriban anualmente con el MINTRAB, así como de las metas comprometidas por la Secretaría a través de convenios con entidades públicas, privadas, nacionales y/o internacionales. Corresponderá al encargado de planificación y desarrollo subrogar al secretario ejecutivo en caso de ausencia o impedimento de este último.
3. **Asesor Jurídico**, cuya función será la de asesorar a la Secretaría Ejecutiva en materias legales, asegurar que todo contrato y documento de la Comisión cumpla con lo establecido en la ley y, en general, visar actos y/o contratos con organismos públicos, personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o internacionales, conducentes al cumplimiento de los fines del Sistema.
4. **Encargado de Administración y Finanzas**, que será el responsable de administrar el presupuesto, el control de gastos y los ingresos propios; de todos los aspectos relacionados con la información financiera, contable y gestión administrativa del

personal de la Secretaría; del soporte informático interno y del sistema de compras y/o licitaciones de servicios e insumos.

5. **Jefe de Acreditación de Centros y Evaluadores**, a quien corresponderá ejecutar y velar por la transparencia en los procesos de acreditación de Centros y evaluadores que operarán en el Sistema; asegurar calidad de los procesos de evaluación y certificación que impartan los Centros; supervisar la correcta aplicación de reglamentos, normativas y manuales por parte de los Centros y Evaluadores acreditados y aplicar posibles sanciones por incumplimientos de éstos.
6. **Jefe de Competencias Laborales**, cuyas funciones principales serán mantener la relación con los sectores productivos para potenciar su participación en el Sistema; apoyar técnica y metodológicamente la constitución y funcionamiento de los Organismos Sectoriales (OSCL); realizar los procesos para la identificación, adquisición y/o actualización de las competencias laborales con el fin de mantener actualizado el catalogo de competencias.
7. **Jefe de Información y Plataforma de Atención de Usuarios**, cuyas funciones serán atender a los usuarios del Sistema otorgando información y/u orientación requerida; generar la información que alimente la definición de políticas del Sistema; mantener y actualizar los registros de Centros, UCL, evaluadores y certificaciones entregadas; generar información para la educación del usuario del Sistema; administrar la plataforma Web y call center de atención de usuarios.
8. **Profesional de Apoyo**, cuyas funciones serán apoyar la gestión del área técnica y de las jefaturas respectivas de Acreditación de Centros y Evaluadores y de Competencias Laborales y la supervisión de las acciones establecidas e implementadas en el marco de la gestión de la CSNCCL, principalmente en el ámbito metodológico y de aseguramiento de calidad.
9. **Encargado de Comunicaciones**, cuyas funciones serán diseñar, difundir y supervisar la política y acciones de comunicaciones de la CSNCCL en sus distintos ámbitos, internos y externos; asesorar a la secretaría ejecutiva, al equipo de trabajo y a la Comisión en la gestión de las comunicaciones institucionales.
10. **Secretaria**, cuyas principales funciones serán elaborar la agenda de la secretaria ejecutiva en materias de reuniones, compromisos y entrevistas; mantener actualizados los registros y archivos de correspondencia y documentos de la CNCCCL para el oportuno uso de la información allí consignada; atender a clientes internos y externos de la CNCCCL que requieran comunicarse con las personas del equipo de trabajo; efectuar llamadas telefónicas y contactar a las personas, organizaciones y autoridades, canalizando las llamadas recibidas; digitar y preparar documentos.
11. **Auxiliar de Servicios**, cuyas funciones serán distribuir documentación y correspondencia y realizar trámites generales, interna y externamente, de acuerdo a requerimientos de la secretaria ejecutiva; efectuar depósitos y pagos de cuentas relacionadas con el funcionamiento de la institución; distribuir los materiales de oficina al equipo de trabajo y apoyar en términos generales las actividades de la secretaría ejecutiva desde el punto de vista operativo.

Habiéndose aprobado la estructura orgánica de la secretaría ejecutiva para el año 2009, corresponde a continuación determinar las personas a las que se les concederá poderes bancarios para actuar en conjunto con la Secretaría Ejecutiva. Se propone que estas personas sean el encargado de administración y finanzas y el asesor jurídico. Se aclara que bastará la firma de dos de los tres apoderados, indistintamente, sin perjuicio de que en el Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva se defina un orden de prelación que permita un adecuado funcionamiento y control. Atendido lo anterior, la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO OCHO DEL AÑO DOS MIL NUEVE: Se Declara que todas las operaciones del orden bancario que realice la Comisión para el cumplimiento de sus fines, deberán llevar para su validez la firma del Secretario Ejecutivo, en conjunto con el Jefe de Administración y Finanzas o con el Asesor Jurídico, o de estos dos últimos indistintamente. Para estos efectos, sin perjuicio de las facultades concedidas en su oportunidad a doña Ximena Concha Bañados, mediante Acuerdo N° 2/2009 de esta Comisión, se confiere, a doña HORTENSIA CERECEDA PINTO, cédula nacional de identidad número 10.653.969-3 y a don JOSÉ CHOQUE ALARCÓN, cédula nacional de identidad número 07.129.350-5, todos domiciliados para estos efectos en calle Compañía número 1390, piso 12, oficina 1203, comuna y ciudad de Santiago, poder especial y las siguientes facultades en el orden bancario: abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar en ellas, efectuar depósitos, retirar talonarios; dar orden de no pago, aprobar saldos, girar, endosar, cobrar, protestar y cancelar cheques; girar, endosar, cobrar, descontar, depositar, aceptar, revalidar, prorrogar, protestar y cancelar, letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento bancario o mercantil, sean en cobranza o para depósito; reconocer o impugnar saldos y solicitar o autorizar cargos en dichas cuentas; celebración de convenios para depósitos de remuneraciones, designación de segundos y terceros giradores y, en general, efectuar todas las operaciones que son de común ocurrencia en el orden bancario. Las señoras Ximena Concha Bañados, Hortensia Cereceda Pinto y el señor José Choque Alarcón, actuarán en forma conjunta, para cuyo efecto bastará con que comparezcan dos de los apoderados.

Se autoriza a doña HORTENSIA CERECEDA PINTO, abogado, cédula nacional de identidad número 10.653.969-3, domiciliada para estos efectos en calle Compañía número 1390, piso 12, oficina 1203, comuna y ciudad de Santiago, para reducir a escritura pública la parte pertinente a los ACUERDOS NÚMEROS SIETE Y OCHO contenidos en la presente acta.

En el tercer punto de la tabla, letra a) relativo al estado de avance en la tramitación del convenio de desempeño 2009, la secretaria ejecutiva informa que por Decreto Exento N° 244, del 23 de Septiembre del presente año, el Ministerio del Trabajo aprobó el convenio de desempeño con la CSNCCL y autorizó la transferencia de recursos por \$187.500.000. Con la misma fecha se dictó el Decreto Afecto N° 1073, del Ministerio de Hacienda, que modificó el presupuesto vigente del Ministerio del Trabajo, creando como partida presupuestaria a la CSNCCL. Dicho Decreto ingresó a Contraloría para toma de razón con fecha 25 de septiembre del presente año. En base a estos actos administrativos, el Subsecretario del Trabajo autorizó la transferencia de una primera cuota a la Comisión, por un monto de \$108.058.000, que se hizo efectiva con fecha 28 de Septiembre, lo que permitió efectuar el pago de remuneraciones al personal de la Secretaría correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre.

Se realizó una programación de gastos hasta el mes de Diciembre de 2009 para el uso de los recursos asociados al convenio de desempeño, los que permitirán financiar gastos de personal, viáticos y pasajes, gastos de instalación y de funcionamiento general de la Comisión.

Paralelamente, se iniciaron conversaciones con la Encargada de Administración y Finanzas del Ministerio del Trabajo, para evaluar la manera de complementar los \$163 millones adicionales que no quedaron cubiertos por el convenio de desempeño y así contar con los \$350.000.000, que corresponden al presupuesto original aprobado por la Comisión. Principalmente, se ha conversado respecto a que el Ministerio del Trabajo en forma directa pueda licitar las consultorías de apoyo que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos para el período de instalación. En estos mismos términos se ha conversado con el Encargado de Administración y Finanzas del Sence.

En el tercer punto de la tabla, letra b) relativo al estado de avance del Plan de Trabajo 2009, la secretaria ejecutiva realiza la siguiente presentación acerca de cada uno de los componentes de dicho Plan:

- El primer componente, sobre "Reflexión Estratégica y Modelo de Negocio", se propone contratar una consultoría que permitirá construir el mapa estratégico y el modelo de negocio, además de la propuesta definitiva de estructura de la Comisión. Para ello, se encuentran los términos de referencia elaborados y enviados al Ministerio del Trabajo para iniciar el proceso de licitación a través de Chile Compra. En este mismo componente, se está en conversaciones con el Ministerio y el Sence para evaluar la factibilidad que algunos de ellos licite una consultoría para poder construir una estrategia comunicacional de implementación para el año 2010.

- En el segundo componente, relativo a la "Instalación física y constitución del equipo de trabajo nuclear de la Secretaría Ejecutiva", el equipo está funcionando en oficinas del SENCE, cedidas en comodato hasta diciembre 2009, y se encuentra conformado a la fecha por 5 personas (secretario ejecutivo, encargado de planificación, asesor legal, profesional del área técnica en comisión de servicio, secretaria administrativa y auxiliar). A partir del 13 de octubre, se integrarán el Encargado de Administración y Finanzas y el Encargado del Sistema de Información y Plataforma de Atención de Usuarios. Por su parte, Delfina Ode, del SENCE, no seguirá como profesional de apoyo en comisión de servicio.

Respecto de la instalación definitiva de la Comisión, se está conversando con Sence la posibilidad de prorrogar el funcionamiento de la CSNCCCL en las actuales oficinas, a través de alguna modalidad de contrato o convenio a evaluar por algunos meses más. Adicionalmente, una vez integrado el Encargado de Administración y Finanzas se elaborará un plan de inversiones para adquirir equipamiento propio.

- En el tercer componente, relativo a "Inicio de la preparación de la puesta en marcha del SNCCCL", en materia de reglamentos internos, se encuentran en elaboración las propuestas que serán presentadas a la Comisión, las que han sido trabajadas principalmente en base a insumos entregados por Chile Califica.

Sobre el plan de recepción de experiencias demostrativas, se solicitó formalmente al Director de SENCE elaborar y concordar un Plan de Entrega y se está a la espera de una

respuesta para agendar una reunión de trabajo. Adicionalmente, se solicitó a la Fundación Chile realizar un taller de inducción a la Comisión, el que, acogiendo la inquietud de algunos miembros, se propone separar en dos partes: un taller político-estratégico, dirigido a la Comisión propiamente tal, y uno de carácter más técnico/metodológico orientado al equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva. Se aprueba la propuesta y quedan fechas y lugar a definir.

En este mismo tema, otra de las consultorías que se está planificando realizar está destinada a hacer un levantamiento o catastro de todo lo realizado en Chile en materia de competencias laborales, considerando las experiencias impulsadas por ChileCalifica, Sence y Fundación Chile y también otras experiencias relevantes desarrolladas o en desarrollo.

Referente a los procedimientos, reglamentos y mecanismos que permitirán la operación del sistema, se encuentran en elaboración los términos de referencia para el desarrollo de dos consultorías: para el diseño de procesos y estimación de costos asociados a la acreditación de CECCL y Evaluadores habilitados que operarán en el SNCCL; y para definir los procesos asociados a la identificación, validación y acreditación de competencias laborales (UCL) y al funcionamiento de los Organismos Sectoriales que operarán en el SNCCL.

En este punto, la secretaria ejecutiva hace referencia al rol del SENCE en el financiamiento de los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, señalando que la ley 20.267 que crea el SNCCL, le entrega a dicho organismo la función de fijar el Valor Proceso Franquiciable, es decir, definir la forma como operará la franquicia tributaria como mecanismo de financiamiento de dichos procesos. En este contexto, se realizó una reunión con la Jefa de franquicia tributaria de SENCE, señora Carolina Campero, para conocer cómo están abordando el tema, informándose que decidieron contratar un estudio para definir el valor y así tener argumentos para su fijación final en conjunto con el Ministerio de Hacienda.

En la oportunidad, se solicitó a Carolina Campero que SENCE envíe previamente a la Secretaría Ejecutiva los términos de referencia del estudio que contratarán y que la incorpore como contraparte del mismo. Atendido que ello no se ha concretado, se propone a la Comisión realizar formalmente tal solicitud, ya que, si bien la ley no considera la participación de la Comisión en la determinación del valor franquiciable, es un tema clave para el funcionamiento del sistema, pues de él depende el incentivo o desincentivo que tendrán los empresarios para usar la franquicia tributaria en procesos de certificación.

Hay que considerar, además, que este tema está enmarcado en uno mayor, referido a cómo operará el financiamiento del Sistema, porque Sence no sólo tiene atribuciones para definir el valor proceso, sino que además puede financiar procesos de evaluación a través de otras fuentes de recursos.

Los miembros de la Comisión coinciden en la importancia de involucrarse en el Estudio y tener información oportuna acerca de la determinación del valor y uso de la franquicia, para lo cual se acuerda invitar al Director del Sence a que presente a la Comisión el tema de cómo abordarán el financiamiento de los procesos de Evaluación y Certificación a través de las distintas líneas que la ley les permite, entre otras materias.

Como antecedente adicional respecto del SENCE, se informa que se recibió de parte de ellos una propuesta de reglamento operativo para el financiamiento del SNCCL, que fue analizado por el equipo de la Secretaría Ejecutiva y, además, se le solicitó su revisión al señor Roberto Godoy. Como las observaciones y dudas eran coincidentes, se solicitó una reunión al Director del SENCE para aclarar los fundamentos de esta propuesta. Se propone incorporar este tema en la reunión en la que se invitará al Director del SENCE a exponer sobre el valor franquiciable.

Se aprueba y para tal efecto se fija una sesión extraordinaria, para el día jueves 29 de Octubre, a las 9:30 hrs., lugar a definir, cuyos temas a abordar serían, entre otros: a) conocer el uso de la franquicia tributaria; b) los criterios que se están manejando para la fijación del valor proceso; c) los fundamentos de la propuesta de reglamento operativo para el financiamiento del SNCCL. d) El Plan de transferencia a la comisión de los resultados y aprendizajes de las experiencias demostrativas. e) La coordinación de acciones entre Sence y la Comisión relativas a competencias laborales en el marco del Sistema.

Por último, respecto al Plan de Atracción de Actores que está incluido en el tercer componente, se encuentran en elaboración los términos de referencia para contratar consultorías para la definición y apoyo a la producción de una estrategia de posicionamiento y lanzamiento de la CSNCCL a diciembre 2009, una consultoría para la definición de la imagen corporativa de la Comisión y para la construcción del Sitio WEB de la CSNCCL.

Adicionalmente, se han realizado reuniones con entidades públicas y privadas para abrir opciones de trabajo o colaboración en materia de competencias laborales para el 2010: Comité Ejecutivo de la CPC, Consejo de Innovación, Becas Bicentenario, Asociación de Supermercados, FOSIS, Subdere, otros.

La secretaria ejecutiva agrega que solicitó al Director de Chile Califica ser incorporada como contraparte de un Estudio específico sobre competencias laborales en empresas de menor tamaño que esta entidad tiene previsto realizar. Se desconoce si la Fundación Chile está haciendo Estudios en el mismo sentido.

El señor Roberto Godoy recuerda que en la sesión anterior se conversó la alternativa de tener un apoyo o una contraparte técnica que acompañara a la Comisión para poder dialogar con esta información y tomar decisiones posteriormente, y que la señora Alicia Díaz realizaría las consultas en la OIT.

La señora Alicia Díaz plantea que efectivamente se realizaron las consultas y que existe toda la voluntad de parte de la OIT de entregar esta asesoría técnica, pero que los consultores están en Uruguay y, por lo tanto, hay que evaluar si existen recursos disponibles para financiar su visita a Chile.

Ante la consulta de cómo formalizar esta solicitud, se acuerda que sea a través del Presidente de la Comisión y la Secretaria Ejecutiva, sin perjuicio de que sería recomendable, además, gestionar una reunión para presentar a la CSNCCL ante la OIT.

En el tercer punto de la tabla, letra c), relativa a la solicitud presupuestaria del 2010, la secretaria ejecutiva entrega la siguiente información:

- Con fecha 3/09 la Comisión aprobó el Plan de Trabajo y Presupuesto 2010 por un monto de \$M1.447.820
- El 15/09 la Ministra del Trabajo informó del resultado de reunión con Director de Presupuesto y Ministro de Hacienda en la que se dio a conocer marco presupuestario de Mintrab para el 2010. Señaló que, en principio, se mantenía voluntad de asignar a la Comisión un aporte fiscal de \$M240.000 y no existía definición final respecto de la solicitud relativa al 49/51. La preocupación de Hacienda es no dejar instalada una "señal" de presupuesto fiscal para la comisión, sin aportes del sector privado.
- Se le entregan antecedentes y argumentos a la Ministra para seguir su negociación con Hacienda a través de minutas preparadas por la secretaria ejecutiva, en particular respecto de la capacidad de generar ingresos propios por parte de la Comisión a contar del 2011.
- Con fecha 25/09 la Ministra del Trabajo informa que el Ejecutivo, a través de la Subsecretaría del Trabajo, está presentando para la CSNCCL en el proyecto de presupuesto del sector público, un monto de \$M 771.400, monto que va asociado a una glosa que señala: *"En cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 10 de la ley N° 20.267, el presupuesto de la Comisión será sancionado por resolución de la Subsecretaría del Trabajo, visado por la Dirección de Presupuestos, en el mes de diciembre de 2009. Durante los primeros ocho meses de ejecución de dicho presupuesto, no regirán las limitaciones de financiamiento y destino de recursos a que se refiere la antes citada disposición legal"*. Esto significa que a partir de Agosto la Comisión debiera comenzar a generar ingresos y le serán exigibles recursos de contrapartida al aporte fiscal proporcionales a los últimos cuatro meses del año.
- Esta cifra, como el resto del presupuesto del MINTRAB, tiene que ser presentado al Congreso en las próximas semanas, para su discusión y aprobación.
- Cuando se conozca el Presupuesto 2010 aprobado por el Congreso, se deberá ajustar el plan de trabajo y el Presupuesto de la Comisión y elaborar Convenio de Desempeño con Mintrab para su firma en diciembre de 2009.

Ante la consulta respecto de cómo está distribuido el contenido de esa cifra, la secretaria ejecutiva explica que el monto corresponde a una transferencia corriente, cuyo contenido es definido por la Comisión.

El señor Roberto Godoy consulta qué opinión tuvo la Secretaría Ejecutiva respecto de la glosa, ya que ella contraviene lo señalado en la ley 20.267, en tanto somete a la aprobación del Ministerio del Trabajo y la DIPRES no sólo el convenio de desempeño sino el presupuesto en general.

La secretaria ejecutiva responde que no se consultó la opinión de la Secretaría Ejecutiva, que la redacción de la glosa fue realizada a último minuto por la DIPRES y cuando se solicitó tomar conocimiento de ella, no fue posible. De todos modos, aclara que la razón entregada por DIPRES sobre la necesidad que la Subsecretaría del Trabajo apruebe el presupuesto global, es porque en función de ello se puede calcular el 49/51, para lo cual es necesario no solamente aprobar el aporte fiscal si no que la estructura presupuestaria en su conjunto.

Ante la consulta de cómo operaría la obligación de generar recursos propios a contar de agosto del 2010, la secretaria ejecutiva explica que la expectativa de Hacienda no es que en los últimos cuatro meses del año 2010 la Comisión genere el 51% de los \$M771.400, sino que lo correspondiente a la parte proporcional a esos meses del año. En tal sentido, ya se ha avanzado pues existe un compromiso verbal que debe traducirse en un convenio para que el Ministerio de Educación traspase a la Comisión \$M100.000. Además el Sence se comprometió a traspasar \$M200.000 para apoyar el levantamiento de competencias, por lo que al momento de ser efectivos estos traspasos, la Comisión generaría \$M300.000 por la vía de estos dos convenios.

Además de lo anterior, es relevante informar que la otra entidad que tiene asignado recursos para Competencias Laborales en la ley de presupuesto, es el Sence, en el marco de la meta presidencial de 100.000 personas certificadas al año 2010. El proyecto de presupuesto considera una cantidad similar de recursos a los del 2009 para el Sence, que van asociados a una glosa, de la cual se tomó conocimiento por parte de la Secretaría Ejecutiva el día 24 de Septiembre. Se solicitó realizar ajustes a dicha glosa cautelando el rol de la Comisión en la ejecución de las acciones que SENCE desarrollará el año 2010 en materia de competencias laborales. El texto ajustado que fue en la ley de presupuesto es el siguiente:

“Considera la ejecución de acciones que permitan a las personas acceder a la evaluación y certificación de competencias laborales según los estándares que sean reconocidos por la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias laborales (CSNCCL). Estas, podrán incluir acciones de apoyo al proceso tales como asistencias técnicas, transferencia de capacidades a actores del SNCCL y a organizaciones públicas y privadas, entre otras, en tanto éstas sean consensuadas con la mencionada CSNCCL.

Para realizar los procesos de evaluación y certificación, el Servicio podrá utilizar los mecanismos y procedimientos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7106-CH, mientras la CSNCCL no haya conformado el registro nacional de centros de evaluación y certificación de competencias laborales, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 20.267.

Las certificaciones de competencias laborales financiadas por estos recursos pasarán a formar parte del Registro Nacional de Certificaciones que administrará la CSNCCL, representadas por Sence, una vez que se cumpla con los requisitos que dicha Comisión establezca”.

En el cuarto y último punto de la tabla, se entrega la propuesta de estatuto de funcionamiento interno de la Comisión. La secretaria ejecutiva explica que la ley mandata a la Comisión a aprobar dos reglamentos internos: el estatuto de funcionamiento de la Comisión y el reglamento interno sobre el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva. A ello, se suman dos reglamentos que, si bien no menciona la ley, surgen del hecho de que el personal de la Secretaría se rige por el Código del Trabajo: el reglamento de orden del personal y el reglamento de higiene y seguridad.

Atendido que en el convenio de desempeño la Comisión se comprometió a tener aprobados estos cuatro reglamentos dentro de este año, se propone una metodología de discusión y aprobación que considera las siguientes fechas:

- 06 de Octubre: Se entrega propuesta de Estatuto de Funcionamiento Interno a la Comisión.
- Los miembros de la Comisión procederán a su estudio y harán llegar vía e-mail a la secretaria ejecutiva, sus comentarios, modificaciones y/o solicitudes de incorporación de otras materias, a más tardar el Lunes 26/10.
- 03 de Noviembre: la secretaria ejecutiva presentará un consolidado con las propuestas y/o observaciones realizadas y las someterá a discusión para la aprobación del Estatuto. En esa misma sesión, se entregará propuesta de Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva.
- Los miembros de la Comisión procederán a su estudio y harán llegar vía e-mail a la secretaria ejecutiva, sus comentarios, modificaciones y/o solicitudes de incorporación de otras materias, a más tardar el Lunes 23/11.
- 01 de Diciembre: la secretaria ejecutiva presentará un consolidado con las propuestas y/o observaciones realizadas y las someterá a discusión para la aprobación del Reglamento Interno. En esa misma sesión, se entregará propuesta de Reglamentos de Orden de Personal y de Higiene y Seguridad los que deberán ser aprobados durante el mes de diciembre 2009 en modalidad a definir por la propia Comisión.

Se aprueba la metodología de discusión propuesta.

En relación a la propuesta de estatuto de funcionamiento que se entrega en esta oportunidad, se explica que su objetivo es dar cumplimiento al Artículo 4º letra j) de la Ley 20.267, que entrega a la Comisión la función de elaborar sus normas de funcionamiento, y abordar las materias que tanto la Ley como el Reglamento entregan expresamente al Estatuto de Funcionamiento. Adicionalmente, se busca ofrecer un texto refundido de las normas contenidas tanto en la Ley como en el Reglamento, que dicen relación con el funcionamiento de la Comisión.

Las materias que deben ser abordadas por el Estatuto de Funcionamiento, de acuerdo a la ley y su reglamento son las siguientes:

- Normas y procedimiento para sancionar el incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones por parte de los miembros de la Comisión (artículo 6º de la ley 20.267).
- Atribuciones y funciones tanto del presidente como del vicepresidente de la Comisión (artículo 9º del Reglamento).
- Materias y formalidades de las sesiones de la Comisión (artículo 10º del Reglamento).
- Plazos del procedimiento de renovaciones ordinarias de los miembros de la Comisión (artículo 15º del Reglamento).
- Normas y procedimiento para sancionar el incumplimiento del deber de probidad por parte de los miembros de la Comisión (artículo 24º del Reglamento).
- Procedimientos y metodologías de acreditación de UCL (artículo 58º del Reglamento).

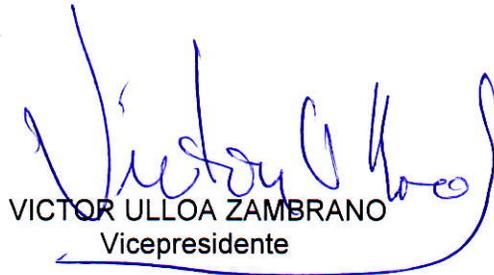
En el punto Varios de la tabla se ofrece la palabra. Nadie la solicitó.

Terminada la discusión de todos los temas en los términos referidos y habiéndose adoptado por unanimidad los acuerdos antes señalados, se da término a la cuarta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe. Ximena Concha Bañados.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



ARTURO LYON PAROT
Presidente



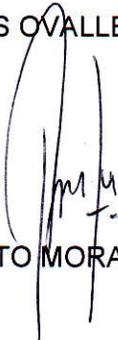
VICTOR ULLOA ZAMBRANO
Vicepresidente



ANDRES OVALLE LETELIER



BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL



ROBERTO MORALES FARÍAS



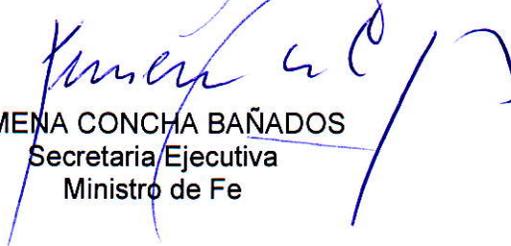
ROBERTO GODOY FUENTES



ROSSELLA COMINETTI



ALICIA DÍAZ NIÑO



XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria/Ejecutiva
Ministro de Fe